



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
MEDELLÍN**

06 de octubre de 2022

|                   |                                                              |
|-------------------|--------------------------------------------------------------|
| <b>Radicado</b>   | No. 05001 31 03 016 2017 00158 00                            |
| <b>Demandante</b> | ESTEBAN MUÑOZ ZULUAGA                                        |
| <b>Demandado</b>  | CARLOS ANDRES TORO URREGO                                    |
| <b>Asunto</b>     | FIJA FECHA DE REMATE, REQUIERE<br>NUEVAMENTE, ORDENA REMITIR |
| <b>Auto I°</b>    | 508V                                                         |

Cumplidas las exigencias del artículo 448 del .C.G.P. y de conformidad con la ley 2213 de 2022, los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, PCSJA20-11581, PCSJA20-11614, PCSJA20-11622, PCSJA20-11623 y PCSJA20-11629 del Consejo Superior de la Judicatura, y la Circular DESAJMEC20-40 de la Dirección Ejecutiva Seccional Antioquia, se procede a señalar como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate respecto del bien inmueble(s) identificado con F.M.I. N° 024-12777, predio rural llamado “LA ESPERANZA, situado en el paraje el paso real, del municipio de Santa fe de Antioquia, **EL DÍA JUEVES, 24 DE NOVIEMBRE DE 2022 A PARTIR DE LAS 10:00AM.**

El bien objeto de subasta fue avaluado de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del C.G.P., en la suma de \$1.008.187.710, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) de dicho avalúo, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del avalúo para ser postor hábil (cuenta de depósitos judiciales N°050012031700 del

Carrera 50 # 50-23 Piso 3, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).  
Tel: (604) 251 1813.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN).

Ahora, tratándose del acreedor hipotecario, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 468 del CGP, este podrá hacer postura con base en la liquidación de su crédito, sobre el 100% del valor de los bienes, observando lo siguiente: si el precio del bien fuere inferior al valor del crédito y las costas, se adjudicará el bien por dicha suma, si fuere superior, deberá consignar la diferencia con la última liquidación aprobada del crédito y de las costas si las hubiere, en el término de tres (3) días, caso en el cual aprobará el remate (Sentencia STC2136-2019, Radicación n°. 23001-22-14-000-2018-00207-01 Magistrada Ponente Dra. Margarita Cabello Blanco). (cuenta de depósitos judiciales N°050012031700 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN).

Actúa como secuestre GERENCIAR Y SERVIR S.A. quien se localiza en la calle 52 No 49-61, oficina 404, edificio Vélez ángel, celular 3173517371, correo electrónico: [gerenciaryservir@gmail.com](mailto:gerenciaryservir@gmail.com).

La diligencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo LifeSize, con sujeción a las directrices fijadas en el PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE REMATES VIRTUALES DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN V2.2, el cual se encuentra publicado en la sección de **"REMATES"** y **resulta vinculante para efectos de la subasta pública**

El link para acceder a la diligencia de remate estará publicado en la sección **"CRONOGRAMA DE AUDIENCIAS"** en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial



La licitación comenzará a la hora anunciada, y no se cerrará hasta tanto haya transcurrido por lo menos una (1) hora.

Expídase y publíquese aviso en prensa, al tenor de lo dispuesto en el artículo 450 del C. G. P, además, en la sección **“REMATES”** en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial

El link para acceder al expediente estará publicado en el micrositio del Juzgado en la sección de **“REMATES”** salvo alguna dificultad de orden técnico, único caso en el cual el expediente estará disponible para ser revisado en forma física en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, ubicada en el piso dos (2) del Edificio Mariscal Sucre, en la Carrera 50 # 51-23 de la ciudad de Medellín, en el horario de atención al público establecido por el Consejo Seccional de la Judicatura, y que puede ser consultado en el micrositio del despacho, pestaña **“AVISOS”**.

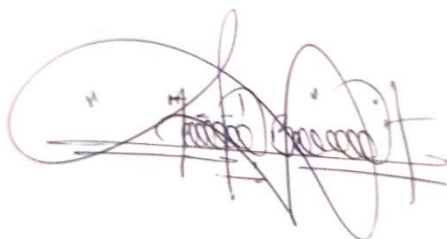
La constancia de la publicación del aviso, certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate (numeral 6 artículo 450 C. G. del P.), serán allegadas con la antelación debida a la cuenta de correo [oaeccmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:oaeccmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Finalmente, SE REQUIERE nuevamente a la EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA “VIVA”, para que informe en qué estado se encuentra el proceso de saneamiento automático indicado sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 024-12777, informado por ustedes mediante oficio del 13 de mayo de 2019 (ver fl 24), igualmente se comunica tal y como consta en el presente auto, que se programó fecha para llevar a cabo diligencia de remate respecto del referido inmueble.



Por intermedio de la Oficina de Ejecución que le presta apoyo a este Despacho Judicial, REMITASE el presente auto, a dicha entidad, al correo electrónico: [viva@antioquia.gov.co](mailto:viva@antioquia.gov.co).

**NOTIFÍQUESE.**

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Michael Andrés Betancourt Hurtado', with a large, stylized flourish at the end.

**MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO**  
**JUEZ**

